

ECONOMIST & JURIST



Cristina Dexeus

Presidenta de la Asociación de Fiscales. Miembro del Consejo Fiscal.

La independencia no se afirma, se practica

Dentro de la variedad organizativa de los estados conviene destacar algunos puntos comunes y tendencias inevitables. El Comité de Ministros del Consejo de Europa emitió la Recomendación (2000)19 sobre el papel del Ministerio Fiscal en el sistema de justicia penal, entiende como tal “la autoridad encargada de vigilar en nombre de la sociedad y en interés general la aplicación de las leyes con sanciones penales, teniendo en cuenta, por una parte, los derechos individuales y, por otra, la necesaria eficacia del sistema de justicia penal”.

Casi todos los estados de nuestro marco cultural, político y jurídico dedican un espacio al **Ministerio Fiscal como pieza clave para articular la defensa de la sociedad** y hacer valer los derechos de la ciudadanía. Muchas de las constituciones garantizan la autonomía de la institución y la independencia funcional de quienes la integran. Algunas cartas magnas de cierta antigüedad destacan la autonomía institucional, casos de Portugal, Chile, Colombia, Ecuador o Perú.

Sin ánimo de exhaustividad, otras subrayan la independencia funcional del Ministerio Público, como sucede con las de Argentina, Brasil, Italia o Lituania. Incluso algunas añaden al término autonomía, adjetivos que la aproximan a una auténtica independencia, como sucede con Dinamarca que alude a los términos de autonomía administrativa, económica y financiera; o la de los Estados Unidos mexicanos, que en su última reforma co ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |